

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)¹

Expediente 005 2020 – 00129 00

Agréguese a los autos la comunicación remitida por la Cámara de Comercio de Bogotá que da cuenta de la inscripción de la medida cautelar decretada².

Se requiere a secretaria para que traslade dicho documento a la carpeta que le corresponde.

Así mismo se requiere a la secretaría en forma inmediata para que proceda a remitir a las entidades respectivas los oficios de medidas cautelares, o de haber realizado, adosar las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

(2)

JDC.

¹ Estado electrónico 78 del 24 de noviembre de 2020

² En correo electrónico del 31 de octubre de 2020 a las 12:59 p.m.